

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, piso 10 - Santiago

Prorroga plazo de presentación de los Antecedentes de Precalificación para optar al Registro de Empresas Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal período 2015-2018.

RESOLUCION EXENTA N° 681

Santiago, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra e) del D.L. N° 2.224 de 1978, modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2224 de1978, y a otros cuerpos legales;

b) Lo establecido en el artículo 88° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, “la Ley”;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 48 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante “Reglamento del Estudio de Transmisión Troncal”;

d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 544 de 03 de septiembre de 2013, que aprueba Bases de Precalificación para optar al Registro de Empresas Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante “Resolución N°544”;

e) Lo solicitado a través de carta de fecha 25 de octubre de 2013, mediante la cual el Consorcio CESI-ENERGETICA–SYSRED, solicita prórroga del plazo presentación de los Antecedentes de Precalificación para optar al Registro de Empresas preseleccionadas para la realización del estudio de transmisión troncal período 2015-2018, señalado en la citada Resolución N° 544; y

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores 222, piso 10 - Santiago

f) Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a la Ley y al Reglamento del Estudio de Transmisión Troncal, la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, deberá proceder a constituir el Registro de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante el "Registro";

b) Que de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las Bases de Precalificación para optar al Registro, la Comisión se reserva el derecho para extender el plazo de presentación de los antecedentes de que da cuenta este numeral por una sola vez con a lo menos un día hábil de anticipación a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, mediante una comunicación que estará disponible en el sitio web de la Comisión;

c) Que con fecha 25 de octubre de 2013, se recibió carta del Consorcio CESI-ENERGETICA-SYSRED, en la cual solicita prórroga del plazo presentación de los Antecedentes de Precalificación señalado en la Resolución N°544, cuya fecha de vencimiento es el 30 de octubre de 2013;

e) Que en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero; y

d) Que es necesario dar curso progresivo a las Bases de Precalificación, dando respuesta a la prórroga solicitada.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese prórroga del plazo de presentación de los Antecedentes de Precalificación para optar al Registro de Empresas Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal período 2015-2018, al día 12 de Noviembre de 2013.

Artículo Segundo: Prorrógase la fecha de Constitución del Registro de Empresas Consultoras precalificadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal al día 27 de Noviembre de 2013 como máximo.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, piso 10 - Santiago

Publíquese la presente resolución en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

JCS/JGL/JTL/CZR/FFG/EEG/AAA/mhs

Distribución:

1. Destinatarios
2. Gabinete Secretaría Ejecutiva
3. Departamento Jurídico
4. Departamento Eléctrico
5. Archivo Res. Exentas